Por Jessika Becerra
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Los beneficios que obtenían los tarjetahabientes que compraban productos o servicios con sus tarjetas de crédito bancarias aprovechando las promociones de meses sin intereses, prácticamente desaparecieron.

Esto se debe a la entrada en vigor de nuevas reglas del Banco de México (Banxico), a partir de este año, que obligaron a los bancos a calcular de manera distinta el pago mínimo mensual.

Según las nuevas reglas, los bancos deben cobrar como pago mínimo lo que resulte mayor entre 1.5% de la deuda en la tarjeta ó 1.25% de la línea de crédito. O bien, establecer otra fórmula, siempre y cuando genere un pago mínimo mayor ha resultado de las dos anteriores.

Con el pago mínimo se evita que un cliente sea considerado moroso y se le cobren intereses y comisiones moratorias.

Antes de las reglas, algunos bancos exigían un mínimo tan pequeño que las deudas se hacían eternas porque se les aplicaban intereses ordinarios.

Pero ahora los tarjetahabientes que aprovecharon esas promociones sin intereses, se enfrentan a un pago mínimo mayor al que tenían programado, lo que elimina el beneficio de comprar bajo esas condiciones.

El señor García es titular de una tarjeta Scotia Travel con una línea de crédito por 92 mil 300 pesos; tiene una deuda a 18 meses sin intereses por 5 mil 307 pesos, por la que debía pagar 294.84 pesos al mes con las antiguas reglas.

Sin embargo, desde este año su banco le exige pagar mil 385.43 pesos como mínimo, es decir, más de 4 veces lo que tenía planeado, según los datos de su estado de cuenta.

“¿Qué beneficio me generaría pagar en tres meses o menos las compras que yo contraté a 18 meses sin intereses? ¿Qué caso tuvo haber contratado compras a 18 meses sin intereses, si las voy a terminar pagando en tres meses o menos?”, cuestionó el afectado.

Como estuvo en desacuerdo con el cálculo del banco, ya se hizo acreedor a una comisión de 300 pesos por mora.

Marco Carrera, director de educación financiera de la CONDUSEF, dijo que este organismo y Banxico han identificado casos similares y sugirió a los afectados que acudan a la unidad especializada de su banco para revisar la contabilidad de su estado de cuenta.

Por su parte, Luis Fabre, vicepresidente técnico de la CONDUSEF, revisó el caso y señaló que la norma de Banxico sí contiene lo que aplica en estos casos: el banco debe respetar la mensualidad a meses sin intereses.

“En el evento de que el pago mínimo sea mayor que el saldo insoluto de la parte revolvente de la línea de crédito (en este caso la deuda a meses sin intereses), las emisoras deberán cobrar este último”, cita la norma.